



Municipalidad de Trenque Lauquen
Municipalidad de Trenque Lauquen

CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2022

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 1443 /2022

ARTÍCULO 1: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS para el día 25 de Julio a las 10.00 hs. para la adquisición de " **Pasamanos para rampa y escalera** " con colocación, con destino a pileta del C.E.F 81; del ente descentralizado Treinta de Agosto , en un todo de conformidad con **Pedidos de Cotización N° 11162** que como anexo 1 se adjunta y especificaciones solicitadas.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad , la garantía de oferta -según artículo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la misma.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado , en cuyo frente llevara como única inscripción el numero de concurso de precios, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado .

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Superintendencia de Seguros de la Nación
dependiente de la

subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda
del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción
del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que
deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total
cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse
en forma independiente para cada concurso.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará
los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a
continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes
o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a
continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta
dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total
de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: a) Por entrega y colocación fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor total. b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida

proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse,

acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta,

cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes.

Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA y transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluidos.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los diez (10) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado del concurso al oferente que resulte adjudicatario del mismo. -

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: Según lo acordado con el municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

ARTICULO 11: ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL ([www. h.c.d.trenquelauquen.com](http://www.h.c.d.trenquelauquen.com)).

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras